

EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017 700-CVV-RE-07

| En la Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil diecisiete |
|--|
| VISTOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación seguido al inmueble denominado ubicado en Francisco Javier Clavijero, número ciento sesenta y seis (166), colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, atento a los siguientes: |
| R E S U L T A N D O S |
| 1. En fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, se emitió la orden de visita de verificación al inmueble citado al rubro, identificada con el número de expediente INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017, misma que fue ejecutada el día dieciséis del mismo mes y año, por personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, asentando en el acta los hechos, objetos, lugares y circunstancias, observados |
| 2. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se emitió acuerdo mediante el cual se tuvo por no presentado escrito de observaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal |
| 3. Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instancia resuelve en términos de los siguientes: |
| CONSIDERANDOS |
| |

PRIMERO.- El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en definitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 122 apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 último párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A fracciones I inciso d) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7, 22 fracción II, 23, 25 apartado A BIS, sección primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción IV, 2, 3 fracciones II, III y V, 4,



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Condinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina núm. 132, piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df gob.mx





EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017 700-CVV-RE-07

14 fracción IV, 37 y 78 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.---

| la orden de visita | de verificación de lizado en Funcio | emitida por este ones de Verificaci | Instituto, de la qu ón adscrito a est | ción, en cumplimiento a ue se desprende que e e Instituto, asentó en la |
|---|-------------------------------------|--|--|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | 1 | | |
| | | | | |
| | | 1/ | | |
| - E-44 m-3 E-400 AFAEL 1 A CO | | / | | |
| A T T T T T T T T T T T T T T T T T T T | <u> </u> | A | | |
| | | | | |
| | | | | |
| - A THE STREET | OB I . WALLEY | | | |
| | | | | and the second s |



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017 700-CVV-RE-07

| En relación con el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, se hacen constar los siguientes HECHO | OS / OBJETOS |
|--|--|
| LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS: | The state of the s |
| CONSTITUIDA PLENAMENTE EN | |
| | |
| PM, SABADOS: 10:00 AM, S:00PM, DESEAMOS VERTE SOUNCE, | AUTÉNTICAS |
| HOY SOLO TENGO UNA SONRISA Y ESPERO UNA DE VUELTA, CITAS, TU SONRISA CUESTA ME ELECTRICIDAD Y DA MÁS LUZ, SONRISAS BLANCAS ", " ATENCIÓN INTEGRAL, HORARIOS DE ATENCIVERNES 10:00 AM - 8:00 PM, SÁBADOS; 10:00 AM - 3:00 PM, CITAS AL TELÉFONO ". REALIZO LE CORRESPONDIENTE ATENDIENDO LA ME IDENTIFICO PLENAME VISITADO, EXPLICO EL MOTIVO DE MI PRESENCIA ASÍ COMO ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y FLA MISMA. LA VISITADA DA COMO CIERTO Y CORRECTO EL DOMICILIO INSERTO EN ORDEN DE VISITADO, EXPLICO EL MOTIVO DE MI PRESENCIA ASÍ COMO ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y FUNDA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR. ENTREGO EN PROPIA MANO DE LA VISITADO E ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CARTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y COPIA DE CAR' QUE EMITE EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. LA VISITADA ACCESO AL INTERIOR EN DONDE SE OBSERVA: UNA ÁREA DE RECEPCIÓN, ÁREA DE TRABAJO DENTAL Y ÁREA DE LAVADO Y ESTERILIZADO ASÍ COMO UN SERVICIO SANITARIO. RESPECTO AL AL ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, SEÑALO LO SIGUIENTE: 1. EL USO DE SUELO OBSERVADO AL LA PRESENTE DILIGENCIA ES DE CONSULTORIO DENTAL; 2. LAS MEDICIONES DE LA SUPERFI SIGUIENTES: A) DEL INMUEBLE VISITADO: 14.84 M2 (CATORCE PUNTO OCHENTA Y CUATOL CUADRADOS), B) LA SUPERFICIE UTILIZADA: 14.84 M2 (CATORCE PUNTO OCHENTA Y CUATOL CUADRADOS), B) LA SUPERFICIE CONSTRUIDA: 14.84 M2 (CATORCE PUNTO OCHENTA Y CUATOL CUADRADOS), D) LA ALTURA DEL INMUEBLE: 2.50 METROS LINEALES (DOS PUNTO CINCUE CUADRADOS), D) LA ALTURA DEL INMUEBLE: 2.50 METROS LINEALES (DOS PUNTO CINCUE CUADRADOS), D) LA ALTURA DEL INMUEBLE: 2.50 METROS LINEALES (DOS PUNTO CINCUE CUADRADOS), D) LA ALTURA DEL INMUEBLE: 2.50 METROS LINEALES (DOS PUNTO CINCUE CUADRADOS), D) LA ALTURA DEL INMUEBLE: 2.50 METROS LINEALES (DOS PUNTO CINCUE CUADRADOS), D) LA ALTURA DEL INMUEBLE: 2.50 METROS LINEALES (DOS PUNTO CINCUE CUADRADOS), D) LA ALTURA DEL INMUEBLE: 2.50 METROS LINEALES (DOS PUNTO CINCUE CUADRADOS), DE NOVELEDA DE SUELO, EL CUAL SE DESCRIBE EN EL APARTADO CORRESPONDO PRESENTE DILIGENCIA. SE M | EL LLAMADO ENTE CON EL ILMACIÓN DE EVISITA DE VIO QUE NOS DA: ORIGINAL TA CORTESÍA A PERMITE EL CON UNIDAD CANCE DE LA MOMENTO DE CIE SON LAS TRO METROS TRO METROS TRO METROS TRO METROS TRO METROS OCUPA, E) DO ÚNICO DE ONDIENTE A MENTO DE LA VISITADA NO |

De la descripción anterior se hace evidente que el uso de suelo utilizado en la planta baja del inmueble visitado, es de "CONSULTORIO DENTAL", el cual se desarrolla en una superficie ocupada por uso de 14.84 m² (catorce punto ochenta y cuatro metros cuadrados), misma que se determinó utilizando Telémetro laser digital marca Bosch GLM 150, lo anterior es así toda vez que el Personal Especializado en Funciones de Verificación al momento de la práctica de visita de verificación observó área de recepción, área de trabajo con unidad dental, área de lavado y esterilizado, así como un servicio sanitario,



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina núm, 132, piso 10 Col Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df gob.mx



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017

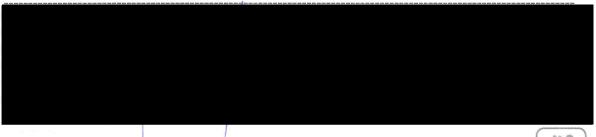
Novena Época Registro: 169497 Instancia: Primera Sala

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVII, Junio de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a. Ll/2008 Página: 392

FE PÚBLICA. SU NATURALEZA JURÍDICA.





Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Codidinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina núm. 132, piso 10 Col. Noche Buena, C.P., 03720 inveadf.df.gob mx



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017 700-CVV-RE-07

Documental que se adminicula directamente con el contenido del oficio 101.1705 de fecha doce de agosto de dos mil once signado por el Ingeniero Alejandro Fuente Aguilar, Director General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo y Vivienda del Distrito Federal mediante el cual señala que los certificados de Uso del Suelo en cualquiera de sus modalidades podrán ser consultados en la página electrónica de dicha Secretaría (www.seduvi.cdmx.gob.mx), en el icono de trámites y servicios, opción "Consulta de Certificados", en este caso con el número de

Sirve de apoyo la tesis que a continuación se cita: -----

Registro No. 186243

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XVI, Agosto de 2002

Página: 1306 Tesis: V.3o.10 C Tesis Aislada Materia(s): Civil



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coerdinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina núm. 132, piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf.df.gob.mx





EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017 700-CVV-RE-07

INFORMACIÓN PROVENIENTE DE INTERNET. VALOR PROBATORIO.

El artículo 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de lo previsto en el diverso artículo 2o. de este ordenamiento legal, dispone: "Para acreditar hechos o circunstancias en relación con el negocio que se ventila, pueden las partes presentar fotografías, escritos o notas taquigráficas, y, en general, toda clase de elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia."; asimismo, el diverso artículo 210-A, párrafo primero, de la legislación que se comenta, en lo conducente, reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquiera otra tecnología; ahora bien, entre los medios de comunicación electrónicos se encuentra "internet", que constituye un sistema mundial de diseminación y obtención de información en diversos ámbitos y, dependiendo de esto último, puede determinarse el carácter oficial o extraoficial de la noticia que al efecto se recabe, y como constituye un adelanto de la ciencia, procede, en el aspecto probatorio otorgarle valor TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO .----

| Amparo en revisi Financiero. 26 de j | | | |
|---|--------------|--|------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | -# | | |
| | # | | |
| | | 00 MM (MM (MM (MM (MM (MM (MM (MM (MM (M | |
| | | | |



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina núm. 132. piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df gob.mx



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017



7/14

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Cogrdinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina núm. 132, piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df gob mx



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017 700-CVV-RE-07

En ese sentido, derivado del estudio y análisis del

se desprende que el inmueble visitado de referencia tiene permitido conforme a su zonificación aplicable, CONSULTORIOS, únicamente en planta baja en una superficie máxima de 50 m² (cincuenta metros cuadrados), en ese sentido y derivado a que el personal especializado en funciones de verificación asentó que las actividades que se llevan a cabo en la planta baja del inmueble visitado, son de "CONSULTORIO DENTAL", en una superficie de uso de 14.84 m² (catorce punto ochenta y cuatro metros cuadrados), se hace evidente que el uso de suelo, nivel y superficie desarrollados en el inmueble visitado son los permitidos, en términos del

catorce, antes mencionado

En virtud de lo anterior, esta autoridad determina que el visitado observa las disposiciones legales y reglamentarias en materia de uso del suelo, respecto del uso de suelo y superficie utilizados, de conformidad con el

en relación con el articulo 43 de la Ley

de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que cita:----

"Artículo 43.- Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia de los programas y de las determinaciones que la Administración Pública dicte en aplicación de esta Ley".-----



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina núm. 132 piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadí dí gob mx

> > T. 4737 7700



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017 700-CVV-RE-07

| | "Artículo 47Las normas de ordenación establecerán las especificaciones para los usos y aprovechamientos del suelo. Las Secretaría las expedirá en los términos que señale esta ley y su reglamento" |
|--------|---|
| | "Artículo 48 El ordenamiento territorial comprende el conjunto de disposiciones que tienen por objeto establecer entre la zonificación y los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal, los asentamientos humanos, las actividades de los habitantes y las normas de ordenación. Comprende asimismo las disposiciones en materia de construcciones, de paisaje urbano y de equipamiento urbano" |
| | "Artículo 51. Para la zonificación del territorio del Distrito Federal se considerarán las siguientes zonas y usos del suelo: |
| | En suelo urbano: Habitacional; Comercial; De Servicios; Industrial; Espacio Abierto; Áreas Verdes, y los demás que se establezcan en el reglamento |
| VIDE I | mento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal |
| | Artículo 125. Los certificados de zonificación se clasifican en: |
| | I. Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo. Es el documento público en el que se hacen constar las disposiciones específicas que para un predio o inmueble determinado establecen los instrumentos de planeación de desarrollo urbano. Este documento no crea derechos de propiedad o posesión, no prejuzga sobre ellos, ni constituye permiso, autorización o licencia alguna |
| | II. Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital. Es el documento público en el que se hacen constar las disposiciones específicas que para un predio o inmueble determinado establecen los instrumentos de planeación de desarrollo urbano, cuya solicitud y expedición se realizará por medios electrónicos. Este documento no crea derechos de propiedad, posesión, ni prejuzga sobre ellos ni constituye permiso, autorización o licencia |
| | |
| | El tiempo de vigencia para ejercitar las actividades para las que se expiden los certificados señalados en las fracciones I y II es de un año a partir del día siguiente al de su expedición |



Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Cooddinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección de Calificación "A"

Carolina núm. 132, piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df.gob.mx



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017 700-CVV-RE-07

| Una vez realizado el trámite para el cual fue solicitado cualquiera de los certificados antes señalados, no será necesario obtener una nueva certificación, a menos que se modifique el uso y superficie por uso solicitado del inmueble, o a través de los Programas de Desarrollo Urbano que entren en vigor |
|--|
| III. Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos. Es el documento público que tiene por objeto reconocer los derechos de uso del suelo y superficie de uso que por el aprovechamiento legítimo y continuo tienen los propietarios, poseedores o causahabientes de un bien inmueble, en su totalidad o en unidades identificables de éste, con anterioridad a la entrada en vigor del Programa de Desarrollo Urbano que los prohibió |
| La vigencia de este certificado será permanente, sin embargo la Secretaría en cualquien momento podrá solicitar a la Autoridad competente se lleve a cabo una verificación para constatar la continuidad del uso acreditado. Los derechos adquiridos prescribirán a momento en que se deje de ejercer el uso de que se trate, salvo que sea acreditado que la continuidad se vio interrumpida por causas ajenas a la voluntad de los propietarios, poseedores o causahabientes del bien inmueble.——————————————————————————————————— |
| Siempre y cuando el solicitante cumpla con los requisitos previstos en cada caso, el registro de los Planes y Programas expedirá los Certificados a que se refiere el presente artículo en los siguientes plazos: |
| a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud del Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo; |
| b) De forma inmediata en la presentación del Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo Digital; |
| c) Dentro de los 40 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud del certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos |
| Cuando por así requerirse, el Registro de Planes y Programas solicite opinión de la autoridad competente, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o bien solicite la verificación del uso de un inmueble para determinar la continuidad, o se prevenga al solicitante, el plazo para la expedición de los certificados establecido en el párrafo inmediato anterior empezará a correr a partir del día siguiente al en que se reciba la respuesta o desahogo correspondiente |
| mo, esta autoridad no hace pronunciamiento alguno respecto de las disposiciones |

Asimis



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina núm, 132 piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf.df gob.mx

> > T 4737 7700



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017 700-CVV-RE-07

| Urbano y/o Dictam continuarlo por caus para calificar si e Dictamen de Impacivisita de verificación mismo que al no contar o ubicado el estableci este un requisito e encuentra obligado | ado se encuentra obligado o no a contar con Dictamen de Impacto den de Impacto Ambiental, por existir imposibilidad material de las sobrevenidas, es decir por no contar con los elementos necesarios I establecimiento visitado se encuentra obligado a contar con eto Urbano y/o Dictamen de Impacto Ambiental, ya que la orden de la va dirigida a un establecimiento en específico denominado ue se encuentra en la planta baja de un inmueble constituido por el, por lo que el personal especializado en funciones de verificación ituto, únicamente determino la superficie total construida de dicho así de la totalidad del inmueble en el que se encuentra el mismo, por con la superficie total construida del inmueble en donde se encuentra miento visitado, no se puede determinar dicho cumplimiento siendo esencial para poder determinar si el establecimiento visitado se o no, a contar con dichos dictámenes, lo que imposibilita a esta r pronunciamiento alguno al respecto. |
|--|--|
| reglamentarias aplic Urbano del Distrito I esta auto PROPIETARIO Y/O En consecuencia, de Procedimiento Adm | ridad determina no imponer sanción alguna al C. TITULAR Y/O POSEEDOR del establecimiento materia de la Ley de Desarrollo ridad determina no imponer sanción alguna al C. TITULAR Y/O POSEEDOR del establecimiento materia del presente procedimiento e conformidad con lo previsto en el artículo 87 fracción I de la Ley de inistrativo del Distrito Federal y 37 del Reglamento de Verificación estrito Federal, se resuelve en los siguientes términos |
| "Artículo 87 Pone | n fin al procedimiento administrativo: |
| I. La resolución defi | nitiva que se emita." |
| | RESUELVE |
| | |



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina núm, 132, piso 10 Col, Noche Buena, C.P. 03720 inveadf.df gob mx



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017 700-CVV-RE-07

| PRIMERO Esta Autoridad es competente para resolver el texto del acta de visita de verificación, en virtud de lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente resolución administrativa. |
|--|
| SEGUNDO Se declara la validez del texto del acta de visita de verificación practicada por personal especializado en funciones de verificación, de conformidad con el considerando SEGUNDO de la presente resolución administrativa |
| TERCERO Se resuelve no imponer sanción alguna al C. TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR del establecimiento materia del presente procedimiento, lo anterior, en términos de lo previsto en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente resolución administrativa. |
| CUARTO Con fundamento en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que tiene un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, para que, de considerarlo necesario, interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de esta autoridad o promueva juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal |
| QUINTO Gírese oficio a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto, para que se designe y se comisione a personal especializado en funciones de verificación a efecto de que proceda a la notificación de la presente resolución, para lo cual se habilitan días y horas inhábiles de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal conforme a su artículo 7, así como lo dispuesto en el artículo 83 fracción I del Reglamento en cita |
| |
| SEXTO Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el |
| Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de actas de verificación de las materias del ámbito central el cual tiene su fundamento en los |
| artículos 25 Apartado A Bis, sección primera fracción VI del Estatuto Orgánico del |



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

> Carolina núm. 132, piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df gob mx

> > T. 4737 7700



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017 700-CVV-RE-07

| Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 6 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación |
|--|
| Administrativa del Distrito Federal, cuya finalidad es para el resguardo, protección y |
| manejo de los datos personales que la Dirección de Calificación "A" obtiene |
| cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los |
| medios de defensa jurídica que les asisten, además de otras transmisiones previstas |
| en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal |
| Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley |
| El responsable del Sistema de datos personales es el Lic. Jonathan Solay Flaster, Coordinador de Substanciación de Procedimientos y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, sito en: Carolina No. 132, Col. Noche Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México D.F |
| El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx" |
| SÉPTIMO Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR del establecimiento visitado, |
| |
| artículos 78 fracción I inciso c), 80, 81 y 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, aplicado de manera supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal en términos de su numeral 7. |
| |
| |



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina núm. 132. piso 10 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadf df gob mx



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/2460/2017 700-CVV-RE-07

| dispuesto en el Considerando Tercero | tal y definitivamente concluido, en términos de la presente determinación administrativa | | | |
|---|--|-----------------------------|-------------------------|--|
| NOVENO CÚMPLASE | | | | |
| NOVENO COMPLASE | | | | |
| Así lo resolvió el Licenciado Israel Go de Verificación Administrativa del Dis Conste | trito Pederal, d | irector de C quien firma | Calificació al calce | n "A" del Instituto para constancia |
| 71270017 8 - (201000 100000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | | | | |
| LFS /ACC | e imalimana f siðir, ellannar | | | |
| noise 'n eV' abj cas e.e. e.u zoe | | | | |
| G D samuel schools to a SE1 of | nino as a | | | |
| | | | | |
| | / | | | |
| | | | | |
| | 1/ 9/2 | | | |
| | A CHEST OF THE | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| no e aplato, al l'aglando on | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | AND |
| | | | | INVEA DE |

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"